



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00303-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
YULEDY ASTRID SOTO ALVAREZ
yuledysoto@hotmail.com



MinCIT

2-2016-004375
2016-03-17 04:54:11 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:WILMAR FRANCO FRANCO
DES:YULEDY ASTRID SOTO ALVAREZ

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado:	24 de 02 de 2016
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2016- 168 -CONSULTA
Tema:	Un contador retirado debe presentar los estados financieros en la asamblea de cooperados

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Estaba prestando mis servicios a una Cooperativa de Transporte como Contadora Pública y como mi contrato está hasta el 1 de marzo de 2016, el 12 de febrero renuncié trabajando así hasta el 1 de marzo para dejar cerrado el ciclo.

Mi pregunta es: el 16 de marzo habrá una Asamblea, teniendo en cuenta que yo en esa fecha ya no tendría ningún vínculo laboral con Cooperativa, debo asistir a la Asamblea a presentar los informes financieros, porque los informes financieros lo dejo firmados (sic) y validados por la Revisora Fiscal a diciembre 31 de 2015.

Mi duda es porque como la Cooperativa es de transporte, habrá conductores que digan que por qué si ya no pertenezco a la Cooperativa estoy en dicha Asamblea.

Quedo atenta a la claridad que me puedan brindar si ¿debo o no ir a presentar dichos informes financieros?

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.minclt.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

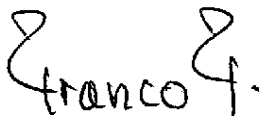
En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

Tratándose de un contrato laboral, todas las responsabilidades laborales se suspenden cuando se da por terminada la relación laboral, quedando circunscrita su responsabilidad solo al tiempo de vigencia de su contrato como contadora.

No obstante lo anterior, dado que la firma del Contador Público se encuentra incluida en los informes financieros de propósito general, junto con la firma del representante legal, para cumplir los requisitos de los Estados Financieros Certificados, si el contador fuera invitado a la Asamblea de la Cooperativa, este tendría la obligación de asistir, y de dar las explicaciones necesarias sobre dichos informes. En todo caso, se tendrá en cuenta que la responsabilidad por la preparación y presentación de los estados financieros es de la Administración de la entidad o del cuerpo de gobierno equivalente.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11